

14 de marzo de 2022.- A Despacho, informando que la parte demandante, por intermedio de su apoderada judicial, solicita la terminación del presente trámite de aprehensión. Provea.

CARLOS COLLAZOS QUINTERO
Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR
CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
*j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, catorce de marzo de dos mil veintidós

Proceso:	APREHENSION – PAGO DIRECTO
Demandante:	BANCO W S.A.
Demandado:	MARIA STELLA GALVIS
Radicado:	2022-00-00005

Interlocutorio No. 512

Teniendo en cuenta que la mediadora judicial del demandante **BANCO W S.A.**, solicita la terminación el trámite de aprehensión por normalización de la obligación, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el presente trámite de APREHENSION y LEVANTAMIENTO DE ALERTA DE APREHENSION del vehículo de placas SHT767 por normalización de la obligación

SEGUNDO: OFICIAR a la SIJIN – AUTOMOTORES para que se sirva cancelar la orden de aprensión del vehículo automotor que a continuación se detalla, la cual fue comunicada mediante oficio No. 117 de febrero de 2022 y de propiedad de MARIA STELLA GALVIS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.544.340

SERVICIO:	PUBLICO
COLOR:	BLANCO PERLA
CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	CHANGAN
PLACAS:	SHT767
CHASIS:	LSCABN3R7GG800081
MODELO:	2016
LINEA:	MINITRUCK
MOTOR:	JL473QF30F006518

TERCERO: sin condena en costas.

CUARTO: EJECUTORIADA esta providencia ARCHIVESE el proceso con las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE:

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZ

ELZ

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1766887e83bc481d7a0be34017e702c9c7c48a4af7c1a1c9e466d08327816a7b**

Documento generado en 14/03/2022 12:29:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>